



# CASA GENERALIZIA CARMELITANI SCALZI

*Segretariato per l'Ordine Secolare e Istituti Aggregati*

Roma, 21 enero 2013

**Queridos hermanos y hermanas en el Carmelo Teresiano,**

*La gracia del Espíritu de verdad y de comunión esté con cada uno de vosotros !*

El próximo 16 de junio del 2013 se cumplirán 10 años desde la aprobación de las Constituciones OCDS por parte de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada.

Este decenio ha dado muchos frutos en las comunidades del Carmelo Seglar. En cuanto a la legislación, contamos con la *Asistencia Pastoral al Carmelo Seglar* (1996) y la *Ratio Institutionis OCDS* (2009). En tantas Provincias se han elaborado *Estatutos Particulares* y el *Programa de formación*. Se han desarrollado también otras iniciativas, como Congresos nacionales, provinciales o regionales, que son iniciativas válidas e importantes para el intercambio fraterno de experiencias y la búsqueda común de medios para afrontar los desafíos de nuestros tiempos. En otros lugares estas iniciativas se están todavía organizando. Además de todo esto, siempre está la tarea de vivir la oración que conduce a la transformación de la vida, el cuidado de la formación y de las relaciones fraternas en las comunidades, la atención a las nuevas vocaciones para la renovación de las comunidades, sin olvidar la colaboración activa a la evangelización en el contexto donde vive cada cual, según los particulares talentos recibidos.

Para todos nosotros y como meta perenne es oportuno mantener un justo equilibrio entre frailes y laicos, como afirma la Introducción al documento *Asistencia pastoral a la Orden Seglar*: «Hay excesos que pueden deformar la autonomía de la Orden Seglar: independencia excesiva o dependencia excesiva por parte de los seglares; o por parte de los religiosos, la falta de interés o el querer controlar. En estas condiciones se hace imposible la colaboración bajo la dirección de los superiores legítimos de la Orden, como está escrito en las Constituciones».

Las Constituciones OCDS del 2003 señalan que falta un capítulo sobre la comunidad. Esto ya lo apuntasteis muchos de vosotros, tanto por el hecho de la importancia de la comunidad en la vida y doctrina de Santa Teresa, como por la naturaleza misma de la Iglesia como pueblo reunido en el nombre de la Trinidad. Por eso el Definitorio General, en su reunión de diciembre del 2012 (cf. Carta del Definitorio n. 15) ha pedido que se añada un nuevo capítulo sobre la comunidad en las Constituciones del 2003 y un párrafo sobre San José (**31-a** y lo subrayado en el **58-j**). El nuevo Capítulo se añadirá después del actual tercer capítulo con el n. **III.A** (y los párrafos **24-a, b, c, d, e**).

La numeración de los párrafos asume el último número capítulo 3, aumentando una letra; esto ayudará a insertar un folio en las ediciones ya hechas y a citar sin confundirse con los números de los párrafos ya existentes. El texto base propuesto es al final: **La comunidad del Carmelo seglar**.

Pero antes de presentar un texto nuevo al Definitorio en la reunión de septiembre del 2013, pediría vuestra amable colaboración, que os agradezco de antemano:



# CASA GENERALIZIA CARMELITANI SCALZI

*Segretariato per l'Ordine Secolare e Istituti Aggregati*

1. Las *Comunidades* estudiarán y reflexionarán sobre estos párrafos hasta el final del mes de mayo del 2013, y hasta entonces podrán proponer eventuales cambios o añadidos a enviar al Consejo Provincial OCDS. En caso de que no hubiese Consejo Provincial, se pueden enviar al e-mail de aquí abajo.

2. El *Consejo Provincial* hará una síntesis con las propuestas o añadidos al texto por parte de las Comunidades que se enviará a su vez a la Secretaría del OCDS **antes del 30 de junio del 2013**. Se trabajará con las que hayan llegado dentro de este plazo previsto al e-mail: [ocd4ocds@gmail.com](mailto:ocd4ocds@gmail.com).

3. Con este material se hará una nueva síntesis que será presentada al Definitorio de Septiembre.

Aprovecho la ocasión para agradecer el envío de los datos estadísticos de vuestras Provincias y comunidades. Os informo que, a partir de los datos enviados y los ya recogidos en el 2003, las comunidades OCDS erigidas canónicamente son alrededor de 1.506 más 227 en formación, con un total de 24.492 miembros con promesas definitivas y temporales, distribuidos en alrededor de 74 naciones. Muchas gracias también por la colaboración económica de los Consejos provinciales a la Secretaría del OCDS; os recuerdo que, según las leyes de la Unión Europea, a partir de ahora los cheques tienen que dirigirse a: «Casa Generalizia dei P. Carmelitani Scalzi». El Señor os bendiga y os recompense con creces.

Concluyo expresando mi gratitud a los Consejos Provinciales y de las Comunidades, a los Provinciales OCD, Delegados y Asistentes por la contribución en este nuevo capítulo sobre la Comunidad.

Que la Virgen y Madre del Carmelo interceda al Señor para que nos guíe como Estrella de la nueva evangelización hacia una comunidad verdadera y fraterna entre nosotros, para que lleguemos a la comunión total con la Trinidad.

Un saludo cordial en el Señor,

Fr. Alzimir Francisco Debastiani OCD

---

## (III -A) LA COMUNIDAD DEL CARMELO SEGLAR

24- a) La Iglesia en cuanto misterio de comunión, es «un pueblo convocado en la unidad del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo»<sup>1</sup>; es familia de Dios. Al interno de este misterio, a través de las diversas vocaciones, se revela la «identidad de los fieles laicos, su dignidad primera»<sup>2</sup>. Además, «la revelación en Cristo del misterio de Dios como Amor trinitario expresa la revelación de la vocación de la persona humana al amor»<sup>3</sup>. La persona humana, por su naturaleza espiritual, se realiza en las relaciones interpersonales. Cuanto más se viven de modo auténtico, tanto más madura también la misma identidad personal, el estar en relación con los otros y con Dios<sup>4</sup>. Por eso, las comunidades de la

<sup>1</sup> Concilio Vaticano II, *Lumen Gentium*, n. 4; cf. Juan Pablo II, *Christifidelis Laici*, 19.

<sup>2</sup> Juan Pablo II, *CL*, 8.

<sup>3</sup> Pontificio Consejo de la Justicia y de la Paz, *Compendio de la doctrina social de la Iglesia*, n. 34.

<sup>4</sup> Cf.: Benedicto XVI, *Caritas in veritate* n. 54; cf.: n. 34.



## CASA GENERALIZIA CARMELITANI SCALZI

*Segretariato per l'Ordine Secolare e Istituti Aggregati*

Orden Seglar, en cuanto portadoras del carisma del Carmelo Teresiano, son lugares para vivir la comunión y promover el encuentro personal y comunitario con Cristo, que se hace presente donde dos o más están reunidos en su nombre (cf. *Mt* 18,20), y tratan de vivir el mandamiento del amor (*Gv* 13,34) y las virtudes cristianas (cf. *Col* el 3, 12-17; *Fil* 2,1 - 5).

**24 - b)** Santa Teresa de Jesús, consciente de la importancia de las relaciones de amistad en la búsqueda de Dios<sup>5</sup>, propone «un ideal de vida comunitaria marcado por tres factores: una comunidad que es ante todo «colegio de Cristo»<sup>6</sup> según el modelo de la Iglesia primitiva, porque El está presente en medio de la comunidad<sup>7</sup>; una comunidad que vive las exigencias de la igualdad y amor verdadero<sup>8</sup> donde todo está animado por un estilo evangélico de amor efectivo, gratuito, desinteresado<sup>9</sup>; una comunidad marcada por el humanismo: la cultura, las virtudes humanas, la suavidad, la prudencia y la discreción; la sencillez, la amabilidad y la alegría»<sup>10</sup>. San Juan de la Cruz, por su parte, ofrece orientaciones precisas para vivir en comunidad, sobre todo a partir del efecto purificador y unificador de las virtudes teologales, en particular el amor activo hacia los demás: «Donde no hay amor, pon amor y sacarás amor», según el modo de obrar del Señor que nos ama y nos hace capaces de amar»<sup>11</sup>.

**24 - c)** La comunidad local de la Orden del Seglar es un signo visible de la Iglesia<sup>12</sup>. El fiel cristiano se incorpora en la comunidad seglar con la promesa hecha en comunidad ante el Superior de la Orden o su delegado<sup>13</sup>. Por eso, cada miembro del Carmelo Seglar está llamado a comprometerse personalmente a vivir en comunión con la Iglesia, con la Orden, con la Provincia y sobre todo con los que lo rodean, amándolos y exhortándolos a la práctica de las virtudes<sup>14</sup>. Para lo cual es necesario una participación asidua y activa en la vida y en los encuentros de la comunidad; las ausencias se permiten sólo por graves motivos.

**24- d)** Las comunidades están llamadas a ser lugares donde la «espiritualidad de la comunión»<sup>15</sup> desarrolla un papel educativo. En cuanto formadoras<sup>16</sup> de sus miembros, intentan claramente ser comunidades orantes y fraternas, alimentadas por la Eucaristía, según un estilo laical hecho de encuentros periódicos. De este modo educan a sus miembros a la fraternidad y caridad recíproca y colaboran activamente en la evangelización y misión de la Iglesia y de la Orden en medio del mundo a través del testimonio, «porque la comunión es misionera y la misión engendra comunión»<sup>17</sup>. En este ámbito es de gran importancia la autoridad en la comunidad: un servicio humilde y fraterno hacia sus miembros (cf. *Mt* 20,28; *Mc* 10,43-45; *Jn* 13,14) que ayuda a crear una convivencia familiar, motiva el diálogo, favorece el perdón y la reconciliación. La oración recíproca de unos por otros, la atención a los enfermos y ancianos, y los sufragios por los difuntos son algunos de los signos concretos de fraternidad. Por otra parte hay que salvaguardar los derechos de cada uno de los miembros y respetarlos según las leyes de la Iglesia; de la misma forma que los miembros tienen que asumir fielmente sus propios compromisos ante la comunidad. Ciertamente, hay que evitar toda

<sup>5</sup> Cf. S. Teresa de Jesús, *Vida* 15,5; 23,4.

<sup>6</sup> S. Teresa de Jesús, *Camino de perfección* (Escorial), 20,11.

<sup>7</sup> Cf. S. Teresa de Jesús, *Vida* 32,11; *Camino di perfección* (Valladolid = CV) 17,7; 1,5; 3,1.

<sup>8</sup> Cf. S. Teresa de Jesús, *Camino di perfección* (V) 4,7; 7,9.

<sup>9</sup> S. Teresa, CV 4,11; 6-7; 5 *Moradas* 3,7-12

<sup>10</sup> Cf. S. Teresa, CV 41, 7-8; *Vita Consecrata*, 42; 90º Capitulo General OCD, *Para Vos nací*, Fatima, 2009, n. 30.

<sup>11</sup> Carta a M. Maria del Encarnación, 6 julio 1591; cf.: Carta 30 (61), a una religiosa de Segovia.

<sup>12</sup> Cf. *Constituciones OCDS*, 40.

<sup>13</sup> Cf. *Constituciones OCDS*, 12.

<sup>14</sup> Cf.: S. Teresa, *Moradas* 7, 4,14-15.

<sup>15</sup> Juan Pablo II, *Novo millennio ineunte*, n. 43 (2001).

<sup>16</sup> Cf.: *Ratio Institutionis OCDS*, 24-29.

<sup>17</sup> Cfl. 32. Cf. Benedicto XVI, *Deus caritas est*, 20.



## CASA GENERALIZIA CARMELITANI SCALZI

*Segretariato per l'Ordine Secolare e Istituti Aggregati*

reivindicación obstinada y excesiva sobre los propios derechos individuales dentro de una comunidad que busca con devoción a Dios.

**24 -e)** Nuestros santos fundadores, Santa Teresa y San Juan de la Cruz han hecho la experiencia de vivir en comunidades numerosas. Sin embargo, los dos ofrecen orientaciones para vivir la vida fraterna en comunidades más pequeñas. En ellas es posible desarrollar una verdadera y profunda relación de amistad humana y espiritual, de apoyo mutuo entre miembros que juntos buscan a Dios. Santa Teresa de Jesús insiste en la importancia de la ayuda de los otros en la vida espiritual: la caridad crece en el diálogo con el otro<sup>18</sup>, o también cuando se hacen propósitos de enmienda para mejor responder a Dios, desde el conocimiento propio, y haciéndolo «con amor» y con deseo «del crecimiento»<sup>19</sup> al hermano o a la hermana. Esto es posible cuando existe confianza y conocimiento mutuo entre los miembros de la comunidad, que son la base para poder compartir espontáneamente la vida espiritual<sup>20</sup>. Por consiguiente, cuando una comunidad es demasiado numerosa y hay posibilidades de dividirla y formar otra, esto hay que hacerlo, siempre con el consenso del Consejo de la comunidad y del Provincial o su Delegado, una vez escuchado el parecer del Asistente.

.....

**31- a)** Para el carmelita seglar el amor a la Reina y Madre del Carmelo es inseparable de su devoción a su esposo San José, que en el plan de Dios está asociado al misterio de la Encarnación de su hijo Jesucristo. Siguiendo el ejemplo de Santa Teresa<sup>21</sup> el seglar encuentra en San José un modelo para una vida en adoración y comunión con Jesús hombre<sup>22</sup>, un maestro de oración<sup>23</sup>, ejemplo de disponibilidad a la voluntad de Dios y atención a la familia. En comunión con la Iglesia y con la tradición de la Orden, de la que es Padre y Señor, el seglar encuentra en San José un protector incomparable al que confiarle las esperanzas, las fatigas y los trabajos de cada día<sup>24</sup>.

.....

**58 - j)** las mortificaciones y expresiones de devoción a María Santísima, a San José y a los Santos de la Orden.

---

<sup>18</sup> E el *Libro de la Vida* 7,22 Teresa escribe: “Porque andan ya las cosas del servicio de Dios tan flacas, que es menester hacerse espaldas unos a otros los que le sirven para ir adelante,... es menester buscar compañía para defenderse, ...y crece la caridad con ser comunicada, y hay mil bienes que no los osaría decir, si no tuviese gran experiencia de lo mucho que va en esto”.

<sup>19</sup> Cf.: S. Teresa de Jesús, *Vida* 16,7

<sup>20</sup> Cf. *Constituciones OCDS*, 18.

<sup>21</sup> Cf. S. Teresa de Jesús, *Vida* 6,6-8; 33,12.

<sup>22</sup> Cf.: Juan Pablo, *Redemptoris Custos*, 25 (15.08.1989).

<sup>23</sup> Cf.: S. Teresa de Jesús, *Vida* 6,8.

<sup>24</sup> Juan Pablo II, *Redemptoris Custos*, 24: “San José es la prueba que para ser bueno e auténticos seguidores de Cristo no si necesitan «grandes cosas», mas solo virtudes normales, humanas, sencillas, mas verdaderas y auténticas” (Pablo VI).